



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, Marzo 15 de 2022

Proceso	EJECUTIVO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Radicado	No. 05001 41 05 006 2018 00990 00
Ejecutante	CARLOMAGNO ISAZA VÉLEZCC No.70.035.286
Ejecutada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-NIT No.900.336.004-7
Providencia	RESUELVE ACLARACIÓN AUDIENCIA EXCEPCIONES

Dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, se tiene que mediante memorial con fecha del 08 de noviembre de 2021, reiterado el 07 de marzo de 2022, COLPENSIONES le solicita al despacho ACLARACIÓN DEL AUTO CON FECHA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021, en los términos que se relacionan a continuación:

“...Mediante Auto de fecha del 22 de Octubre del 2021, se da por terminado el proceso por pago total de la obligación por una consignación realizada por Colpensiones, pero una vez revisado el expediente encontramos que el origen de los recursos corresponde al perfeccionamiento de la medida cautelar mediante respuesta de Bancolombia en la fecha del 27 de mayo del 2021 al oficio Nº 300 por lo que se requiere una aclaración sobre lo dicho en el auto que dio por terminado el proceso...”

En virtud de lo arguido por COLPENSIONES, esta agencia judicial se dispuso a verificar en el portal del banco agrario el origen de los recursos del depósito judicial por ellos aludido, encontrando que el título judicial 413230003742220 por valor de \$633.332, provenía del embargo efectuado por BANCOLOMBIA y no de un depósito voluntario por parte de COLPENSIONES, veamos:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	413230003742220
NÚMERO PROCESO	05001 41 05 006 2018 00990 00
FECHA ELABORACIÓN	03/08/2018
FECHA PAGO	08/11/2021
Cuenta Judicial	05001 41 05 006 2018 00990 00
CONCEPTO	DEPOSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 633.332,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial Título anterior	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo Título	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES DEMANDANTE	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS DEMANDANTE	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES DEMANDADO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS DEMANDADO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
Nº. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevar Bolívar. Teléfono: 3580902
Medellín-Antioquia

Sumado a lo anterior, esta judicatura se comunicó telefónicamente el día 11 de marzo de 2022, con el Secretario del Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, Alejandro Gómez Gallego, para efectos de identificar si COLPENSIONES había efectuado un depósito voluntario a favor del señor CARLOMAGNO ISAZA VÉLEZ equivalente al valor de la obligación que en el presente ejecutivo se reclama, encontrando que en dicha judicatura no reposaba título valor alguno.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad a lo previsto por el legislador en el artículo 285 del código General del Proceso, se ACLARA EL AUTO con fecha del 22 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el título judicial 413230003742220 por valor de \$633.332, proviene producto del embargo efectuado por BANCOLOMBIA y no de un depósito voluntario por parte de COLPENSIONES.

Por lo anteriormente expuesto, el JUEZ SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

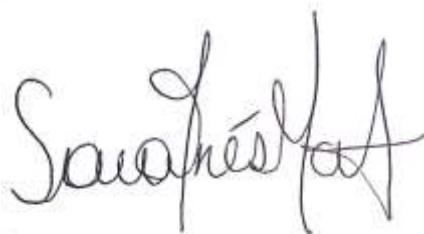
PRIMERO: ACLARAR EL AUTO con fecha del 22 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el título judicial 413230003742220 por valor de \$633.332, proviene producto del embargo efectuado por BANCOLOMBIA y no de un depósito voluntario por parte de COLPENSIONES.

SEGUNDO: SE ACLARA QUE EL TÍTULO JUDICIAL 413230003742220 por valor de \$633.332 se pagará a órdenes de la parte ejecutante en el monto de \$575.757 y de COLPENSIONES en el monto de \$57.575.

TERCERO: Se insta a COLPENSIONES para que solicite EL REMANENTE por el monto de \$57.575.

En lo demás se deja incólume la decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 016 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 16 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevar Bolívar. Teléfono: 3580902
Medellín-Antioquia